

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría FÉLIX JARA CADOT, de fecha 11-09-2019, repertorio 27880, y que corresponde a PODER ESPECIAL.

Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.


**JULIAN ANDRES MIRANDA OSSES**  
**Archivero Titular**

Firmado electrónicamente con fecha 22 de junio de 2022 en Santiago.

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-

VERIFIQUE EN [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) ingresando el código : **CV\_VKZIFC-W120467**



**FELIX JARA CADOT**

NOTARIO PUBLICO  
 41 NOTARIA DE SANTIAGO  
 HUERFANOS 1160 - SUBSUELO  
 FONOS: 2 2674 4600  
 SANTIAGO  
[www.notariafjc.cl](http://www.notariafjc.cl)



PMS

REPERTORIO N° 27.880-2019



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN [www.ajs.d](http://www.ajs.d) ingresando el código : CV\_VKZIFC-W120467

07  
 26/5/22

Julían Miranda Osses  
 Archivo Judicial de Santiago

**PODER ESPECIAL****ARZOBISPADO DE SANTIAGO****A****PEDRO RIOS DEMPSTER****COPIA CERTIFICADA**

EN SANTIAGO DE CHILE, a o n c e - de Septiembre del año dos mil diecinueve, ante mí, **ALEJANDRO AMERICO ALVAREZ BARRERA**, Notario Público de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Huérfanos número mil ciento sesenta, Subsuelo, Comuna de Santiago, Suplente del Titular don **FELIX JARA CADOT**, según Decreto Judicial número seiscientos catorce guión dos mil diecinueve, de fecha veintidós de



20190902155938PMS

Verifique este documento en el sitio web [www.notariafjc.cl](http://www.notariafjc.cl)

DIGITALIZADA

p



Agosto del año en curso, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago; comparecen don MAURICIO ALFONSO DOMÍNGUEZ FARRÁN, chileno, casado, ingeniero civil, cedula de identidad número nueve millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro guion cuatro y don RODRIGO FELIPE MUÑOZ ASTORGA, chileno, casado, abogado, cedula de identidad número quince millones setecientos sesenta mil quinientos ochenta y cuatro guion cuatro, ambos en representación, según se acreditará del ARZOBISPADO DE SANTIAGO, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número ochenta y un millones setecientos noventa y cinco mil cien guion siete, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Plaza de Armas cuatrocientos cuarenta y cuatro, comuna de Santiago de la Región Metropolitana, en adelante el “**Poderdante**”; los comparecientes mayores de edad, quienes acredita su identidad con los documentos antes mencionados y exponen: **PRIMERO**: /Uno/ Que con fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho, la Fundación Cultural de Las Condes y el Arzobispado de Santiago celebraron un contrato de comodato, mediante instrumento privado, cuyas firmas fueron autorizadas por el Notario de Santiago don Félix Jara Cadot, mediante el cual la Fundación Cultural de Las Condes, cedió en comodato al Arzobispado de Santiago por un lapso de noventa y nueve años, el inmueble ubicado en calle Francisco Bulnes Correa, número seiscientos cuarenta y dos, de la comuna de Las Condes, en adelante el “**Comodato**”. El Comodato fue efectuado con la finalidad de construir el templo y las instalaciones complementarias de la Parroquia San Alberto Hurtado de Las Condes, erigida como tal por decreto arzobispal número doscientos treinta y dos/dos mil diecisiete, de fecha primero de diciembre de dos mil diecisiete. /Dos/ conforme

**FELIX JARA CADOT**

NOTARIO PUBLICO  
 41 NOTARIA DE SANTIAGO  
 HUERFANOS 1160 - SUBSUELO  
 FONOS: 2 2674 4600  
 SANTIAGO  
[www.notariafjc.cl](http://www.notariafjc.cl)



se señala en la cláusula décimo primera del Comodato, la Fundación Cultura de Las Condes confirió mandato y poder especial, pero tan amplio como fuere necesario al Arzobispado de Santiago, poder realizar todas y cada una de las actuaciones en dicho artículo mencionadas, directamente o a través de sus personeros o apoderados, dada su calidad de dueño. **SEGUNDO:** Para la eficaz realización de las obras y actividades relacionadas con la construcción del templo e instalaciones complementarias de la Parroquia San Alberto Hurtado de Las Condes, por este acto, el Arzobispado de Santiago viene en designar apoderado y otorgar poder especial a don PEDRO JOSÉ RIOS DEMPSTER, cédula de identidad número diez millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro guion cuatro, -en adelante denominado como el "Apoderado"- para que, actuando individualmente, pueda representar al Poderdante con las facultades que se indican a continuación: **Uno)** Representar al Poderdante ante cualquier persona, entidad, autoridad política, administrativa, organismos e instituciones de derecho público, fiscales, semifiscales o de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, y en especial poder firmar toda la documentación en nombre y representación del Poderdante para ser presentada ante los diferentes servicios e instituciones públicas y privadas relacionadas con la construcción y administración de la Parroquia San Alberto Hurtado de Las Condes, de modo ejemplar y no taxativo, el Apoderado estará facultado para representar a la Poderdante ante la Municipalidad de Las Condes, el Servicio de Vivienda y Urbanismo, el Servicio de Impuestos Internos, la Tesorería General de la República, el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, etc. En el ejercicio de este poder, de forma meramente ejemplar, estará autorizado el Apoderado para pagar las contribuciones y dividendos de

COPIA CERTIFICADA



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) ingresando el código : CV\_VKZIFC-W120467



20190902155938PMS

Verifique este documento en el sitio web [www.notariafjc.cl](http://www.notariafjc.cl)



Julián Miranda Osses

las obligaciones que afectan al inmueble dado en Comodato; confeccionar y presentar las declaraciones de avalúos; requerir las inscripciones de los contratos de celebrados relativos al inmueble y a la construcción de la Parroquia San Alberto Hurtado de Las Condes en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente; contratar seguros, pagar las primas que ellos devenguen; aprobar las liquidaciones de los siniestros y percibir el valor de las pólizas; contratar personal de conserjes, trabajadores y servicios relacionados con la Parroquia San Alberto Hurtado de Las Condes; contratar y renegociar tarifas especiales con empresas de consumo, tales como Aguas Andinas, Enel, Empresas de telecomunicaciones, empresas de gas, etc. Queda, igualmente, facultado el Apoderado para realizar, en el inmueble objeto del Comodato, las gestiones que estime conveniente para su optima construcción, conservación, y reparación, para lo cual estará investido de las facultades señaladas en el artículo dos mil ciento treinta y dos del Código Civil. Dos) Conferir poderes generales o especiales y delegar en todo o parte las facultades expresadas en este instrumento. **TERCERO:** El Apoderado y aquellos a quienes delegue la representación conferida por el presente instrumento estarán obligados a rendir cuentas de forma mensual de todos los actos que realice en virtud de la representación que se les confiere. **CUARTO:** El presente poder tendrá una vigencia indefinida, mientras no sea revocado por escrito por el Poderdante. **PERSONERIAS:** La personería de don Mauricio Alfonso Domínguez Farrán y don Rodrigo Felipe Muñoz Astorga para actuar en representación del Arzobispado de Santiago consta de la escritura pública de fecha veinticinco de enero del dos mil diecinueve, otorgada ante el Notario de Santiago don Félix Jara Cadot, que no se inserta por ser conocido del Notario que autoriza. En

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO  
41 NOTARIA DE SANTIAGO  
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO  
FONO: 2 2674 4600  
SANTIAGO  
www.notariafjc.cl



comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Se da copia. Se anotó con ésta misma fecha en el Libro de Repertorios bajo el número anteriormente señalado. Doy fe. Entreparéntesis: FARFAN, no vale. SOBRE LA LINEA: FARREN, vale,. DOY FE

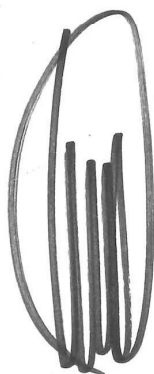


Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : CV\_VKZIFC-W120467

MAURICIO A. DOMÍNGUEZ (FARFAN)  
Rut: 9.312.434-4

RODRIGO F. MUÑOZ ASTORGA  
Rut: 15760584-4

Ambos por ARZOBISPADO DE SANTIAGO, Rut:



Julián Miranda Osés  
Archivo Judicial de Santiago

COPIA CERTIFICADA



20190902155938PMS

Verifique este documento en el sitio web www.notariafjc.cl

**APROBADO**

Por Rsepulveda UAF fecha 14:23 , 22/06/2022